

**OFICIO NO. CGC-DREU-288-2025**  
Retalhuleu, 18 de agosto de 2025

**Licenciado  
Pablo José Villatoro Flores  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Retalhuleu  
Departamento de Retalhuleu  
Su Despacho**

Señor Alcalde:

En atención al oficio **OF.DAS-08-INFORMES-0043-2025** de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Subdirector Regional de la Dirección al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, se le **NOTIFICA** el Informe de Auditoria Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, realizado de conformidad con el nombramiento **DAS-08-0039-2025**, para que se sirva dar por enterado de su contenido.

Sin otro particular, atentamente,

*Otelia Dolores Yoc Bautista*  
Otelia Dolores Yoc Bautista  
Jefe Delegación Departamental de Retalhuleu  
Dirección de Delegaciones Departamentales  
Contraloría General de Cuentas



C.c. Archivo

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU  
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2025**

Guatemala, 07 de agosto de 2025

Señor  
Pablo Jose Villatoro Flores  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0039-2025, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**RECIBIDO POR:**

Fecha: 08/08/2025

Hora: 10:24 hrs.

Firma:

Nombre y Apellido: Voni Roel Rolda B.

Cargo: Director DAFIM.

Sello Entidad

Auditada:



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU  
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE ENERO DE 2024**



**GUATEMALA, AGOSTO DE 2025**

	ÍNDICE	Página
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>		1
1.1 Base legal		1
1.2 Misión		1
1.3 Visión		1
1.4 Funciones		1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>		2
<b>3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>		3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>		3
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>		3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría		3
5.2 Obligaciones de la Entidad		4
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>		4
6.1 General		4
6.2 Específicos		4
<b>7. ALCANCE</b>		5
Área de cumplimiento		5
Área del especialista		5
<b>8. CRITERIOS</b>		5
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>		6
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>		7
Conclusión		7
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>		8
<b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO</b>		9
<b>13. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO</b>		9
<b>14. ANEXOS</b>		11
Nombramiento		



Expediente  
SR1



Guatemala, 06 de agosto de 2025

Señor  
Pablo Jose Villatoro Flores  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU  
Su despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-08-0039-2025 de fecha 19 de junio de 2025, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU.

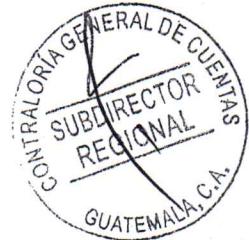
Nuestro examen se basó en la evaluación y verificación del pago de dietas del mes de diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01 de abril de 2025, durante el período comprendido del 01 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

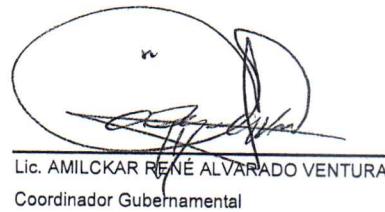
Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Rocío Elizabeth De Paz Loyo, Lic. Amilckar René Alvarado Ventura (Coordinador) y Lic. Eder Ormandy Marroquin Antonio (Supervisor).

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA DE CUMPLIMIENTO**





## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Misión

Como entidad autónoma que somos, realizamos una gestión municipal eficiente, honesta, transparente, profesional y de calidad, hace uso adecuado de los recursos patrimoniales del municipio de Retalhuleu, ejecutando y dando seguimiento a los planes, políticas, programas, proyectos y servicios públicos para satisfacer las necesidades primordiales de la población, en un ambiente sostenible que favorezca el bien común, el fortalecimiento económico y el desarrollo integral del municipio.

### 1.3 Visión

Seguir siendo una entidad municipal, eficiente, capaz, confiable y transparente, para ser referente y con reconocimiento a nivel regional, en el manejo adecuado de los recursos patrimoniales del municipio, que proporciona servicios públicos de calidad y ejecuta proyectos que mejoran el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio. Llevando a Retalhuleu, hacia un mañana, lleno de progreso, desarrollo, crecimiento y oportunidades para todos.

### 1.4 Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza



- y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
  - c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
  - d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
  - e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
  - f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
  - g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
  - h. La prestación del servicio de policía municipal;
  - i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
  - j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
  - k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
  - l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
  - m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento Número DAS-08-0039-2025, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

### **3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

El propósito de una Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, es dar respuesta inmediata a la atención de denuncias ciudadanas, el auditor elabora un informe con seguridad limitada que transmite el carácter limitado de la seguridad dada, derivado de lo anterior el equipo de auditoría observa en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI. GT 30	Código de ética.
ISSAI. GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI. GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI. GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.



### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora establecida en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue nombrado para efectuar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, de una manera objetiva y en el plazo establecido según planificación de la Dirección de Auditoría.

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y la normativa legal aplicable que resulte pertinente.



Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, dará a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley, a efecto puedan proporcionar información y documentación de descargo sobre los resultados de la auditoría.

## 5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

La Municipalidad de Retalhuleu, durante el proceso de la auditoría, facilita al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para evaluar y verificar el pago de dietas del mes diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01 de abril de 2025. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría de cumplimiento con nivel seguridad limitada. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podrá limitar el alcance de la auditoría.

## 6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 6.1 General

Evaluar y verificar el pago de dietas del Concejo Municipal del mes de diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01 de abril de 2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### 6.2 Específicos

Comprobar la cantidad, convocatorias, asistencias y demás controles, de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal.

Verificar la existencia de documentación de soporte, de los pagos del renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos y las retenciones afectas.



## 7. ALCANCE

### Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, comprendió la evaluación y verificación del pago de dietas del mes diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01 de abril de 2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. Las áreas seleccionadas fueron: Secretaría Municipal y Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

### Área del especialista

Debido a que la auditoría es de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, no se utilizó experto.

## 8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, los criterios evaluados fueron los siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 257. Asignación para las Municipalidades.

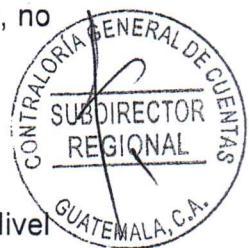
Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, artículo 4. La Tarifa al Valor.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 78. Dietas.

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 38. Sesiones del Concejo Municipal y artículo 39. Asistencia a sesiones.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 38. Infracción.

Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, artículo 44. Tipos impositivos y determinación del impuesto.



Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, artículo 41. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Decreto Número 18-2023, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, artículo 41. Retenciones del Impuesto Sobre la Renta.

Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, inciso I. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, fueron la indagación y verificación documental. Como procedimientos de auditoría se utilizó cédulas narrativas, sumarias y analíticas, para determinar el cumplimiento de la información evaluada, como metodología se realizó la planificación de acuerdo al nivel de seguridad limitada establecida en el nombramiento.

### Comentario

De acuerdo a los procedimientos de auditoría ejecutados en las áreas de Secretaría Municipal y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se verificó y evaluó el pago de dietas del Concejo Municipal del mes de diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01 de abril de 2025, procediendo a utilizar las técnicas, procedimientos y/o metodología en las áreas de Secretaría Municipal y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, con la finalidad de interrelacionar cada área y recopilar la evidencia pertinente.

La Administración Municipal proporcionó fotocopia simple de: 1) Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal; 2) Convocatorias y control de asistencia a sesiones; 3) Planillas de pago de dietas; 4) Voucher de cheques de pago de dietas; y 5) Constancias de dietas afectas a retención.

Mediante oficio número 01-DAS-08-0039-2025, de fecha 24 de junio de 2025, el equipo de auditoría solicitó información de los expedientes del pago de dietas de los meses de diciembre 2023 y enero 2024, recibiendo oficio sin número de fecha 02 de julio de 2025, emitidos por los Licenciados Pablo José Villatoro Flores,

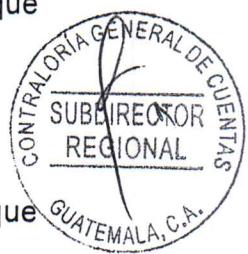


Alcalde Municipal; Oscar Victorino Pérez López, Secretario Municipal; Alex Belsazar Ramírez Reyes, Asesor Jurídico; Gladys Aracely Pérez Alvarado, Auditor Interno y el señor Yoni Roel Ralda Barrios, Director DAFIM, manifestando que se celebraron 20 sesiones del Concejo Municipal, de las cuales se pagaron las dietas correspondientes, sin incluir el pago de las dietas del proceso de transición de gobierno municipal; así mismo, presentaron copia simple de: 1) Planillas del pago de dietas Nos.: 38114 de fecha 02/02/2024; 38115 de fecha 02/02/2024; 38116 de fecha 02/02/2024; 38197 de fecha 06/02/2024; 38198 de fecha 06/02/2024; 39782 de fecha 20/06/2024; 41116 de fecha 07/11/2024 y 41117 de fecha 07/11/2024; 2) Constancias de acreditamiento a cuenta bancaria para algunos miembros del Concejo Municipal; y 3) Cheques de pago de dietas, Nos.: 000044081, 000044082, 000044083, 000044084 y 000044085, todos de fecha 02 de julio de 2025, en consecuencia, la evaluación se basó en la documentación e información recibida, recopilada, y trasladada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu.

Es importante mencionar que la Municipalidad de Retalhuleu, pagó todas las sesiones de diciembre 2023 y enero 2024 a los miembros del Concejo Municipal que asistieron a las sesiones celebradas, según consta en los documentos que obran en los expedientes de pago respectivos.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



### Conclusión

La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, cumplió con el pago de dietas a los integrantes del Concejo Municipal, del mes de diciembre 2023 y enero 2024.

Se comprobó la existencia de documentación de soporte, correspondiente al pago bajo el renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos y la correcta aplicación de las retenciones efectuadas en las planillas de pago.



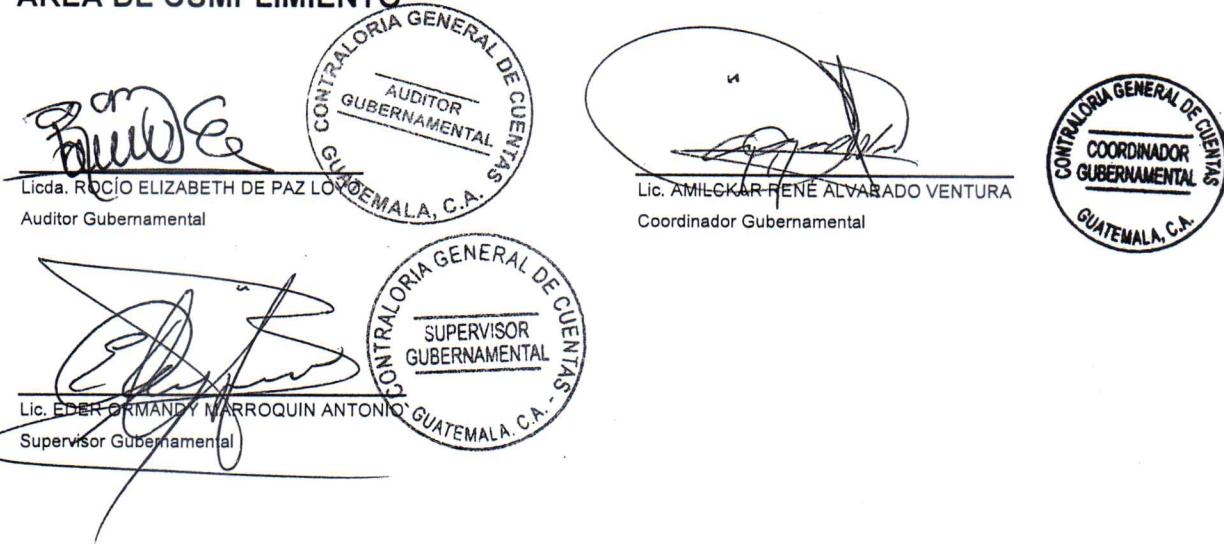
## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	PABLO JOSE VILLATORO FLORES	ALCALDE MUNICIPAL	01/12/2023 - 14/01/2024
2	JOSE BASILIO IXMAY GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/12/2023 - 14/01/2024
3	FILMAN ISAAC GOMEZ HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/12/2023 - 14/01/2024
4	BORIS ENRIQUE GARCIA ESPINOZA	CONCEJAL PRIMERO	01/12/2023 - 14/01/2024
5	LUIS ALBERTO LÓPEZ DE LEÓN	CONCEJAL SEGUNDO	01/12/2023 - 14/01/2024
6	HECTOR ANTULIO ESTRADA GIRON	CONCEJAL TERCERO	01/12/2023 - 14/01/2024
7	RICARDO ENRIQUE DIAZ BONILLA	CONCEJAL CUARTO	01/12/2023 - 14/01/2024
8	AMAROLY MONTERROSO ESCOBAR	CONCEJAL QUINTO	01/12/2023 - 14/01/2024
9	DOUGLAS CARMELINO GOMEZ LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	01/12/2023 - 14/01/2024
10	JOSE ARTURO LOPEZ MORENO	CONCEJAL SEPTIMO	01/12/2023 - 14/01/2024
11	PABLO JOSE VILLATORO FLORES	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/01/2024
12	LUIS ALBERTO LÓPEZ DE LEÓN	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/01/2024
13	RAQUEL IHOJANA RAMIREZ GARCIA DE ORIZABAL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/01/2024
14	MELVIN ARMANDO DE LEON CHAVEZ	SINDICO TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	JOSE BASILIO IXMAY GARCIA	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/01/2024
16	JOSE ARTURO LOPEZ MORENO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/01/2024
17	FILMAN ISAAC GOMEZ HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/01/2024
18	ZULMA CAROLINA OCAMPO GIRON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/01/2024
19	DOUGLAS CARMELINO GOMEZ LOPEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/01/2024
20	JUAN MANUEL RAMOS PEREZ	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/01/2024
21	NELSON IVAN CANCHAN VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/01/2024
22	RONALDY ABIGAIL MARROQUIN LEMUS	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2024 - 31/01/2024
23	TERESA ELIZABETH OVANDO RIVERA DE CASTAÑEDA	CONCEJAL NOVENO	15/01/2024 - 31/01/2024
24	ESTUARDO ARTURO LUARCA TANG	CONCEJAL DECIMO	15/01/2024 - 31/01/2024



## 12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO

### ÁREA DE CUMPLIMIENTO



## 13. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.



**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

## **14. ANEXOS**





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS  
DE DESARROLLO**  
**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD  
LIMITADA**  
**No. DAS-08-0039-2025**

CUA:90992  
2022-1100-1101-22-001

Guatemala, 19 de junio de 2025

**Equipo de Auditoría**

EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO (Supervisor Gubernamental),  
AMILCKAR RENÉ ALVARADO VENTURA (Coordinador Gubernamental),  
ROCÍO ELIZABETH DE PAZ LOYO (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación y verificación del pago de dietas del mes diciembre 2023 y enero 2024, según gestión número 1047116 de fecha 01/04/2025, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: veinticinco (25) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza  
Director  
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades  
y Consejos de Desarrollo  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovani Castellanos Gutiérrez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



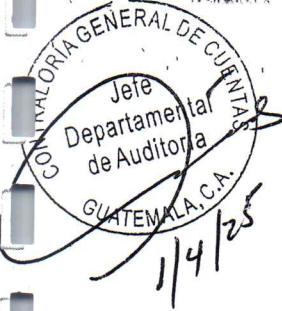
MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE		
Código	Unidad Solicitante	Fecha
154	JEFE DEPARTAMENTAL FISCALIZACIÓN - RETALHULEU	01/04/2025
Ref. Documento	Entidad	Folios y Anexos
	PARTICULARES VARIOS	7
Interesado	RICARDO ENRIQUE DIAZ BONILLA	DPI
Dirigido a:	DAAD	
Exp. Entregado por:		

Para seguimiento a su trámite:

Puede llamar al Teléfono: 2417-8700.

Ext. 1116 Finiquitos y 3012 Secretaría General

Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas



## Guatemala merece vivir ¡Sin Corrupción!

La transparencia es tarea de todos. No seas parte de la corrupción.  
¡Únete al No y Denuncia!

Por favor bríndanos los siguientes datos:  
¡Tú denuncia es confidencial!

Guatemala, 15 de Marzo de 2025.

Doctor

Frank Helmuth Bode Fuentes  
Contralor General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho

Yo Ricardo Enrique Díaz Bonilla

Documento Personal de Identificación -DPI- 2342 32,862 1101

Teléfono 4303 2513 Correo electrónico

Departamento Retalhuleu Municipio Retalhuleu

Persona a denunciar Pablo José Villatoro Flores

Entidad Municipalidad de Retalhuleu

Cargo Alcalde Municipal

Departamento Retalhuleu Municipio Retalhuleu

Hechos a denunciar

El Alcalde Municipal ha empleado y dado una aplicación diferente a los recursos públicos; específicamente Renglón Presupuestario 062 Dietas para Cargos representativos periodo fiscal 2023 y 2024 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Retalhuleu.

ADJUNTO: Archivos  Fotos  Videos

**FIRMA**

El formulario puede ser depositado en los buzones de denuncias o entregados en la ventanilla especial



SEÑOR CONTRALOR, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS,  
REPÚBLICA DE GUATEMALA.

**RICARDO ENRIQUE DIAZ BONILLA**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio, con DPI 2342 328762 1101 extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo bajo el auxilio y dirección del Abogado Alan William López de León, y señalo para recibir notificaciones la sexta avenida cuatro guión cincuenta y uno zona uno del municipio y departamento de Retalhuleu, y para comunicaciones el teléfono número 43032513 y 50498374, respetuosamente presento ante usted **DENUNCIA ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE DIETAS Y LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE MALVERSACIÓN E INCUMPLIMIENTO DE PAGO**, en contra de la **MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, PABLO JOSÉ VILLATORO FLORES, ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**, y para el efecto;

**EXPONGO:**

- I.- Que fui electo al cargo de elección popular como CONCEJAL CUARTO, de la Corporación Municipal de Retalhuleu, según consta en Acuerdo número 001-2019 de la Junta Electoral Departamental de Retalhuleu de fecha 13 de agosto del año 2019, habiendo tomado posesión del cargo y desempeñándolo con responsabilidad hasta la finalización del periodo para el cual fui electo.
- II.- Pero resulta que el día 3 de abril de 2024 presentamos conjuntamente con Héctor Antulio Estrada Girón y Amaroly Monterroso Escobar, quienes desempeñaron los cargos de Concejal III y Concejal V de la Corporación Municipal de Retalhuleu, periodo 2020-2024, reclamación de PAGO DE DIETAS, por asistencia a Sesiones del

Q160,000.00	Q711,060.00	Q871,060.00	Q871,060.00
-------------	-------------	-------------	-------------



Por consiguiente si fueron liquidados los periodos fiscales correspondiente a los años 2023 y 2024, habiéndose ejecutado el 100% del presupuesto asignado a dicha partida presupuestaria, como es posible que aún, la Municipalidad de Retalhuleu, continue reteniendo el pago de las dietas por asistencia a las sesiones del Concejo Municipal. Motivo por el cual se evidencia que existen indicios serios de la posible comisión de los ilícitos de MALVERSACIÓN contenido en el artículo 447 del Código Penal y el delito de INCUMPLIMIENTO DE PAGO, contenido en el artículo 448 del Código Penal.

**IV.-** En consecuencia solicito al Señor Contralor, previo análisis de la presente denuncia, y de confirmarse que la Municipalidad del Municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, a través del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, han incumplido con normas de carácter administrativo con relación a la liquidación del presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Retalhuleu, años 2023 y 2024, se proceda a realizar la AUDITORIA GUBERNAMENTAL, respectiva que confirme los extremos manifestados en mi denuncia y de confirmarse los mismos, se le impongan las sanciones administrativas a los responsables, así como también con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, proceda de oficio a presentar la DENUNCIA PENAL, correspondiente ante La Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para iniciar la persecución penal en contra de los responsables.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículos: 4 literal a, e y g; y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo número 96-2019. Artículo 44 del Código Municipal.



24

**INCUMPLIMIENTO DE PAGO**, se proceda de oficio a presentar la **DENUNCIA PENAL**, correspondiente ante La Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para iniciar la persecución penal en contra de los responsables.

Acompaño una copia.

Retalhuleu, quince de marzo del año dos mil veinticinco.

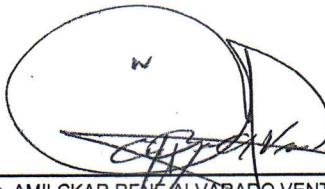
**EN SU AUXILIO Y DIRECCIÓN:**

Lic. Alan William Lopez de León  
Abogado y Notario

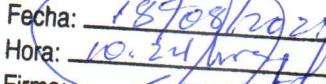
## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Clasificador Institucional	MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
Número de Cuentadancia	2022-1100-1101-22-001 MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-08-0039-2025
Período Auditado	01/12/2023 - 31/01/2024
Auditor Gubernamental	Lic. AMILCKAR RENÉ ALVARADO VENTURA y Licda. ROCÍO ELIZABETH DE PAZ LOYO
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

Fecha: Guatemala, 06 de agosto de 2025

  
Lic. AMILCKAR RENE ALVARADO VENTURA  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



**RECIBIDO POR:**  
Fecha: 18/08/2025  
Hora: 10.24 hrs  
Firma:   
Nombre y Apellido: Vaní Rocío Raldor B.  
Cargo: Director DAS  
Sello Entidad  
Auditada:

